

ACTA DE COMITÉ ESPECIAL AD HOC

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) N° 001-2022-OSITRAN

"SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DEL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PISTAS Y C
PERIMÉTRICO DEL AEROPUERTO DE PIURA"

Firmado por:
ALARCÓN DIAZ
Walter FAU
20420248545 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 03/05/2022
16:27:12 -0500



Firmado por:
MAGUIÑA CORTEZ
Juan José FAU
20420248545 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 03/05/2022
16:56:02 -0500

ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Firmado por: MIKI
NINOMIYA Juan
Jose FIR 40290643
hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 03/05/2022
17:10:24 -0500

1	NÚMERO DE ACTA	N° 00006-2022-CE-PSO-001-2022-OSITRAN
2	INFORMACIÓN GENERAL: En la Ciudad de Lima del 03 de mayo de 2022, siendo las 15:40 horas, los miembros del Comité Especial Ad Hoc, designados mediante Resolución de Gerencia General N°029-2022-GG-OSITRAN, se reunieron en forma virtual para revisar y concluir el Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones del presente procedimiento de selección.	

3	ANTECEDENTES: - Con fecha 12 de abril de 2022, a través de la página web de OSITRAN se efectuó la convocatoria del presente procedimiento de selección. - Con Memorando N° 00003-2022-CE-PSO-001-2022-OSITRAN, de fecha 22 de abril de 2022, el Comité Especial trasladó al área usuaria (GSF) las consultas y observaciones referidos a los términos de referencia formulados por los participantes al presente procedimiento de selección. - Con Memorando N° 00766-2022-GSF-OSITRAN, de fecha 27 de abril de 2022, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (área usuaria) remite la absolución de consultas y observaciones correspondiente a los términos de referencia del presente servicio. Dicho documento fue recibido por el Comité Especial mediante el SGD el día 28 de abril del 2022 a las 11:43 horas (NT 2022040881), a fin de que este órgano colegiado revise y consolide el Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones realizados los participantes a las Bases del presente procedimiento de selección.	
---	--	--

N°	NÚMERO DE TRÁMITE SGD	PARTICIPANTE
1	2022038577	CUMBRA INGENIERÍA S.A.
2	2022038425	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU
3	2022038417	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAC
4	2022038432	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU.

Cabe señalar que, el Comité Especial en aplicación del numeral 1.3 del Capítulo I de la Sección General de las Bases, no ha tomado en cuenta las consultas y observaciones de la siguiente Empresa:

N°	NÚMERO DE TRÁMITE SGD	EMPRESA	OBSERVACION
1	2022038419	WEST INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Por no encontrarse debidamente registrado para el presente procedimiento de selección. Presentó de Formato de Registro de Participante sin firma digital certificada, requisito obligatorio solicitado en las Bases del PSO N°001-2022-OSITRAN (Fecha de Recibido Mesa de Partes de OSITRAN: 21/04/ 2022, a las 16:45 horas).

4	ACUERDO DE COMITE: Los miembros del Comité de Especial, luego de revisar y consolidar en su totalidad las consultas y observaciones del PSO N°001-2022-OSITRAN, acuerdan por unanimidad, lo siguiente: Aprobar el Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases del PSO N°001-2022-OSITRAN, y luego procederá a su publicación en la página web de OSITRAN, según lo dispuesto en el Artículo 17 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N°040-2015-CD-OSITRAN, modificada mediante Resolución del Consejo Directivo N°033-2020-CD-OSITRAN.	
---	--	--

5	OTRAS CONSIDERACIONES:
	Ninguna
	En ese sentido, siendo las 16:10 horas, del 03 de mayo de 2022, se suscribe la presente Acta en señal de conformidad. Walter Alarcón Díaz (Presidente – PSO N°001-2022-OSITRAN). Juan José Miki Ninomiya (Miembro titular - PSO N°001-2022-OSITRAN). Juan José Maguiña Cortez (Miembro titular - PSO N°001-2022-OSITRAN).

NT: 2022042709

PLIEGO CONSOLIDADO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO Nº 001-2022-OSITRAN

“SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DEL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PISTAS Y CERCO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO DE PIURA”

PRIMERA CONVOCATORIA

I. CONSULTAS Y OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAC.

Consulta N° 1

Referencia(s) de las Bases

Sección: g.2 RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Numeral:..... G.2.1 Personal Clave

Página de las Bases: 29

Se solicita cordialmente confirmar, que para acreditar la experiencia específica solicitada para el Ingeniero Jefe de Supervisión, será válido el cargo "Director de Interventoría", dado que Interventoría es la terminología similar a "Supervisión" empleada en otros países.

Respuesta:

Se confirma que se considerará válido el cargo como "Director de Interventoría" para acreditar la experiencia específica para el Ingeniero Jefe de Supervisión.

Consulta N° 2

Referencia(s) de las Bases

Sección: g.2 RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Numeral:..... G.2.1 Personal Clave

Página de las Bases: 29

Se solicita cordialmente confirmar que, para acreditar la experiencia profesional general solicitada del personal clave, bastará con presentar el certificado/diploma de colegiatura.

Respuesta:

No acepta lo solicitado, el postor deberá cumplir con lo requerido en las Bases.

Consulta N° 3

Referencia(s) de las Bases

Sección: g.2 RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Numeral:..... G.2.1 Personal Clave

Visado por: MIKI NINOMIYA Juan
Jose FIR 40290643 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 03/05/2022 17:11:35 -0500

Visado por: MAGUIÑA CORTEZ
Juan Jose FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 03/05/2022 16:56:33 -0500

Visado por: ALARCON DIAZ
Walter FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 03/05/2022 16:27:57 -0500

Página de las Bases: 30

Se solicita cordialmente que, para acreditar la experiencia profesional solicitada para el especialista en mecánica de suelos, se disminuya el requerimiento de diez (10) a ocho (08) años de experiencia profesional general.

Respuesta:

No acepta lo solicitado, el postor deberá cumplir con lo requerido en las Bases..

Consulta N° 4

Referencia(s) de las Bases

Sección: g.2 RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Numeral:..... G.2.1 Personal Clave

Página de las Bases: 31

Se solicita cordialmente que, para acreditar la experiencia específica solicitada para el especialista en pavimentos asfálticos y el especialista en pavimentos de concreto, se disminuya el requerimiento y se obtenga el puntaje máximo con la presentación de un (01) servicio adicional al mínimo requerido en el numeral 10.1 de los Términos de Referencia

Respuesta:

No acepta lo solicitado, el postor deberá cumplir con lo requerido en las Bases..

Consulta N° 5

Referencia(s) de las Bases

Sección: g.2 RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Numeral:..... G.2.1 Personal Clave

Página de las Bases: 31

Se solicita cordialmente dar por válida la especialización en "Evaluación del Impacto Ambiental", para acreditar el requisito de calificación del especialista ambiental, cuando este cuente con una titulación distinta a "Ingeniero Ambiental".

Respuesta:

Se confirma que se considerará válida la especialización en "Evaluación del Impacto Ambiental", para acreditar el requisito de calificación del especialista ambiental, cuando este cuente con una titulación distinta a "Ingeniero Ambiental"

Consulta N° 6

Referencia(s) de las Bases

Sección: g.2 RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Numeral:..... G.2.1 Personal Clave

Página de las Bases: 32

Se solicita cordialmente confirmar, que, para acreditar la experiencia profesional solicitada para el Especialista en Ayudas Luminosas e Instalaciones Eléctricas, será válido el cargo "Residente Eléctrico".

Respuesta:

Se confirma que, para acreditar la experiencia profesional solicitada para el Especialista en Ayudas Luminosas e Instalaciones Eléctricas, será válido la denominación “Residente Eléctrico” siempre y cuando cumpla con los demás requisitos establecidos en las Bases.

Consulta N° 7

Referencia(s) de las Bases

Sección: g.2.2 Personal que Complementa al Personal Clave y Personal de Apoyo Adicional

Numeral:..... -

Página de las Bases: 33

Se solicita cordialmente que los Formatos N°7 y N°8 del personal de apoyo adicional, no sean requeridos durante la fase de presentación de ofertas, sino para firma de contrato.

Respuesta:

No acepta lo solicitado, el postor deberá cumplir con lo requerido en las Bases..

Consulta N° 8

Referencia(s) de las Bases

Sección: g.2.2 Personal que Complementa al Personal Clave y Personal de Apoyo Adicional

Numeral:..... -

Página de las Bases: 33

Se solicita confirmar que los Formatos N°7 y N°8 del personal que complementa al personal clave, no deben estar documentados durante esta fase de presentación de oferta, sino para firma de contrato.

Respuesta:

Se confirma lo señalado por el postor.

Consulta N° 9

Referencia(s) de las Bases

Sección: g.1) PERFIL MÍNIMO DEL SUPERVISOR

Numeral:..... g.1.1 Experiencia General / g.1.1 Experiencia Específica

Página de las Bases: 27

Se solicita cordialmente modificar la antigüedad permitida para los servicios a presentar para acreditar la Experiencia del postor, sugiriendo así eliminar el requisito de inicio, y mantener que sean servicios culminados en los últimos quince (15) años.

Respuesta:

No acepta lo solicitado, el postor deberá cumplir con lo requerido en las Bases..

Consulta N° 10

Referencia(s) de las Bases

Sección: g.1) PERFIL MÍNIMO DEL SUPERVISOR
Numeral:..... g.1.1 Experiencia General / g.1.1 Experiencia Específica
Página de las Bases: 27

Se solicita cordialmente confirmar, que la Experiencia en la Especialidad del postor, solicitada para acreditar la experiencia específica (mínima y para puntaje total), será también válida para acreditar la experiencia general.

Respuesta:

Se confirma lo señalado por el postor.

Consulta N° 11

Referencia(s) de las Bases

Sección: g.1) PERFIL MÍNIMO DEL SUPERVISOR
Numeral:..... g.1.1 Experiencia General / g.1.1 Experiencia Específica
Página de las Bases: 27

Se solicita cordialmente modificar el requisito de experiencia requerido en el numeral 9.2 de los Términos de Referencia, referido a la experiencia específica del postor, sugiriendo así lo siguiente:

-Experiencia en la supervisión de proyectos, gerencia integral de proyectos y/o supervisión de obras aeroportuarias de complejidad similar, con una inversión mínima de obra de USD 30 millones de dólares americanos por cada contrato de obra, iniciadas y concluidas en los últimos quince (15) años.

Respuesta:

No acepta lo solicitado, el postor deberá cumplir con lo requerido en las Bases..

Consulta N° 12

Referencia(s) de las Bases

Sección: g.1) PERFIL MÍNIMO DEL SUPERVISOR
Numeral:..... g.1.1 Experiencia General / g.1.1 Experiencia Específica
Página de las Bases: 27

Se solicita cordialmente modificar el requisito de experiencia requerido en el numeral 9.2 de los Términos de Referencia, referido a la experiencia específica del postor, sugiriendo así lo siguiente:

-La experiencia específica puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio. En dicho caso, el(los) integrante(s) del Consorcio que se hubiera(n) comprometido en la promesa formal de consorcio a ejecutar las obligaciones materia de los presentes Términos de Referencia deberá(n) sustentar haber tenido una participación mínima del 25% en dichos servicios, caso contrario el contrato no será validado para sustentar la experiencia específica.

Respuesta:

No acepta lo solicitado, el postor deberá cumplir con lo requerido en las Bases..

Consulta N° 13

Referencia(s) de las Bases

Sección: g.1) PERFIL MÍNIMO DEL SUPERVISOR

Numeral:..... g.1.1 Experiencia General / g.1.1 Experiencia Específica

Página de las Bases: 27

Se solicita cordialmente que, para acreditar la experiencia específica, sean válidas las denominaciones:

- "Ingeniería, procura y Gerencia de construcción"
- Asistencia Técnica para el Control y Vigilancia de las Obras

Respuesta:

Se confirma que, para acreditar la experiencia específica, serán válidas las denominaciones "Ingeniería, procura y Gerencia de construcción" y "Asistencia Técnica para el Control y Vigilancia de las Obras".

Consulta N° 14

Referencia(s) de las Bases

Sección: g.1) PERFIL MÍNIMO DEL SUPERVISOR

Numeral:..... g.1.1 Experiencia General / g.1.1 Experiencia Específica

Página de las Bases: 27

Se solicita cordialmente aceptar que, para acreditar uno de los servicios requeridos para acreditar la experiencia específica, sea válido presentar un (01) servicio cuyo alcance incluya la expansión de varios aeropuertos (actuaciones lado aire), y por ende el monto de inversión total, sea la suma de los montos de inversión particulares, siempre y cuando se acredite con un certificado de obras ejecutadas a la fecha.

Respuesta:

No se acepta la propuesta del Postor.

Consulta N° 15

Referencia(s) de las Bases

Sección: 2.3.1 SOBRE N° CREDENCIALES

Numeral:..... -

Página de las Bases: 25

Se solicita cordialmente aclarar si aquellos documentos provenientes del exterior deben estar apostillados

Respuesta:

Al respecto, sólo cuando se trate de documentos públicos (no documentos privados) emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, bastará con que estos documentos públicos cuenten con la Apostilla de la Haya.

Consulta N° 16

Referencia(s) de las Bases

Sección: 3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral:..... -

Página de las Bases: 37

Se solicita cordialmente que, durante el desarrollo del servicio, se permita un régimen de trabajo 21/7

Respuesta:

No se acepta la propuesta del Postor.

II. CONSULTAS Y OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA CONURMA INGENIEROS CONSULTORES

Consulta N° 1

Referencia(s) de las Bases

Sección: III. Requerimiento – 3.1 Términos de Referencia

Numeral:..... 9.1 Experiencia General

Página de las Bases: 51

Con el fin de no incurrir en error por parte de los postores, solicitamos confirmar que obras de infraestructura se refiere a obras viales, obras de edificaciones, obras de saneamiento, obras civiles, etc.

Respuesta:

Se confirma lo señalado por el postor.

Consulta N° 2

Referencia(s) de las Bases

Sección: III. Requerimiento – 3.1 Términos de Referencia

Numeral:..... 9.1 Experiencia General

Página de las Bases: 51

Sírvanse confirmar que para acreditar el monto de inversión de cada uno de los contratos también se considerará válida la presentación de Actas de Recepción de Obra u otro documento contractual del proyecto.

Respuesta:

Se confirma lo señalado por el postor.

Consulta N° 3

Referencia(s) de las Bases

Sección: III. Requerimiento – 3.1 Términos de Referencia

Numeral:..... 9.1 Experiencia General

Página de las Bases: 52

Solicitamos que para acreditar el inicio del servicio también se aceptará como válido el certificado de conformidad u otro documento que demuestre fehacientemente la fecha requerida.

Respuesta:

Se confirma lo señalado por el postor.

Consulta N° 4

Referencia(s) de las Bases

Sección: III. Requerimiento – 3.1 Términos de Referencia

Numeral:..... 9.2 Experiencia Específica

Página de las Bases: 52

Con el debido respeto y con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores solicitamos que para acreditar la experiencia específica del postor se disminuya el monto de inversión mínima de obra de USD 50 millones de dólares americanos a USD 20 millones de dólares americanos, iniciadas y concluidas en los últimos 15 años.

Respuesta:

No acepta lo solicitado, el postor deberá cumplir con lo requerido en las Bases..

Consulta N° 5

Referencia(s) de las Bases

Sección: III. Requerimiento – 3.1 Términos de Referencia

Numeral:..... 9.2 Experiencia Específica

Página de las Bases: 52

Para la experiencia específica mínima del postor, se solicita:

.....

La experiencia específica puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio. En dicho caso, el(los) integrante(s) del Consorcio que se hubieran(n) comprometido en la promesa formal de consorcio a ejecutar las obligaciones materia de los presentes Términos de Referencia, deberá(n) sustentar haber tenido una participación mínima del 30% en dichos servicios, caso contrario el contrato no será validado para sustentar la experiencia específica.

Con el propósito de no limitar la participación de postores, solicitamos que para los integrantes de un consorcio se suprima la exigencia de haber tenido una participación mínima del 30% o se disminuya al 25% en los servicios que presente para acreditar la experiencia específica.

Respuesta:

No acepta lo solicitado, el postor deberá cumplir con lo requerido en las Bases..

Consulta N° 6

Referencia(s) de las Bases

Sección: III. Requerimiento – 3.1 Términos de Referencia

Numeral:..... 9.2 Experiencia Específica

Página de las Bases: 53

Sírvanse confirmar que para acreditar el monto de inversión de cada uno de los contratos también se considerará válida la presentación de Actas de Recepción de Obra u otro documento contractual del proyecto.

Respuesta:

Se confirma lo señalado por el postor.

Consulta N° 7

Referencia(s) de las Bases

Sección: III. Requerimiento – 3.1 Términos de Referencia

Numeral:..... 9.2 Experiencia Específica
Página de las Bases: 53

Solicitamos que para acreditar el inicio del servicio también se aceptará como válido el certificado de conformidad u otro documento que demuestre fehacientemente la fecha requerida.

Respuesta:

Se confirma lo señalado por el postor.

Consulta N° 8

Referencia(s) de las Bases

Sección: III. Requerimiento – 3.1 Términos de Referencia
Numeral:..... 10.1 Personal Clave
Página de las Bases: 53 y 54

Solicitamos que para el Ingeniero Jefe de Supervisión también se considere válido el título profesional de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Respuesta:

Se confirma que, para el Ingeniero Jefe de Supervisión también se considerará válido el título profesional de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Consulta N° 9

Referencia(s) de las Bases

Sección: III. Requerimiento – 3.1 Términos de Referencia
Numeral:..... 10.1 Personal Clave
Página de las Bases: 53 y 54

Con la finalidad de no incurrir en error por parte de los postores, solicitamos confirmar que los doce (12) años mínimos de experiencia profesional del Ingeniero Jefe de Supervisión se acreditará con el título profesional respectivo.

Respuesta:

La experiencia profesional debe de estar sustentada con la acumulación de experiencias profesionales, sin traslapes que sumen el mínimo requerido en años.

Según el apartado ACREDITACIÓN DEL PERSONAL indicado en el numeral 10.1 de los términos de referencia del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, la experiencia profesional se validará tomando en cuenta la fecha de obtención de la colegiatura para experiencia en Perú y para experiencia obtenida en el extranjero se contabilizará desde la obtención del título profesional.

Consulta N° 10

Referencia(s) de las Bases

Sección: III. Requerimiento – 3.1 Términos de Referencia
Numeral:..... 10.1 Personal Clave
Página de las Bases: 53 y 54

Para el Ingeniero Jefe de Supervisión, se solicita:
....

El referido profesional deberá contar con Experiencia Específica como mínimo con dos (02) servicios, siendo uno de estos servicios como Jefe de Supervisión o Residente de Obra o equivalentes, de aeropuertos internacional, debiendo haber tenido una participación mínima de doce (12) meses; y el otro servicio deberá haber sido como Jefe de Supervisión en obras de Área de Movimiento (pista, calle de rodaje o plataforma) de un aeropuerto internacional.

Al respecto, solicitamos que para los dos (02) servicios requeridos en el párrafo precedente también se consideran válidas las denominaciones como Jefe de Supervisión o Residente de Obra o Gerente de Proyecto o Director de Proyecto.

Respuesta:

No acepta lo solicitado, el postor deberá cumplir con lo requerido en las Bases..

Consulta N° 11

Referencia(s) de las Bases

Sección: III. Requerimiento – 3.1 Términos de Referencia

Numeral:..... 10.1 Personal Clave

Página de las Bases: 54

Con la finalidad de no incurrir en error por parte de los postores, solicitamos confirmar que los diez (10) años mínimos de experiencia profesional del Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones se acreditará con el título profesional respectivo.

Respuesta:

La experiencia profesional debe de estar sustentada con la acumulación de experiencias profesionales, sin traslapes que sumen el mínimo requerido en años.

Según el apartado ACREDITACIÓN DEL PERSONAL indicado en el numeral 10.1 de los términos de referencia del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, la experiencia profesional se validará. tomando en cuenta la fecha de obtención de la colegiatura para experiencia en Perú y para experiencia obtenida en el extranjero se contabilizará desde la obtención del título profesional.

Consulta N° 12

Referencia(s) de las Bases

Sección: III. Requerimiento – 3.1 Términos de Referencia

Numeral:..... 10.1 Personal Clave

Página de las Bases: 54

Con la finalidad de no incurrir en error por parte de los postores, solicitamos confirmar que los diez (10) años mínimos de experiencia profesional del Especialista en Mecánica de Suelos se acreditará con el título profesional respectivo.

Respuesta:

La experiencia profesional debe de estar sustentada con la acumulación de experiencias profesionales, sin traslapes que sumen el mínimo requerido en años.

Según el apartado ACREDITACIÓN DEL PERSONAL indicado en el numeral 10.1 de los términos de referencia del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, la experiencia profesional se validará. tomando en cuenta la fecha de obtención de la colegiatura para experiencia en Perú y para experiencia obtenida en el extranjero se contabilizará desde la obtención del título profesional.

Consulta N° 13

Referencia(s) de las Bases

Sección: III. Requerimiento – 3.1 Términos de Referencia

Numeral:..... 10.1 Personal Clave

Página de las Bases: 54

Con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores solicitamos que para el Especialista en Mecánica de Suelos también sean válidos los cargos de Especialista en Geotecnia o Ingeniero en Geotecnia o Supervisor en Geotecnia.

Respuesta:

Se confirma lo señalado por el postor.

Consulta N° 14

Referencia(s) de las Bases

Sección: III. Requerimiento – 3.1 Términos de Referencia

Numeral:..... 10.1 Personal Clave

Página de las Bases: 54

Solicitamos que para el Especialista en Pavimentos Asfálticos también se considere válido el título profesional de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Respuesta:

Se confirma que para el Especialista en Pavimentos Asfálticos también se considerará válido el título profesional de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos establecidos en las Bases.

Consulta N° 15

Referencia(s) de las Bases

Sección: III. Requerimiento – 3.1 Términos de Referencia

Numeral:..... 10.1 Personal Clave

Página de las Bases: 54

Con la finalidad de no incurrir en error por parte de los postores, solicitamos confirmar que los diez (10) años mínimos de experiencia profesional del Especialista en Pavimentos Asfálticos se acreditará con el título profesional respectivo.

Respuesta:

La experiencia profesional debe de estar sustentada con la acumulación de experiencias profesionales, sin traslapes que sumen el mínimo requerido en años.

Según el apartado ACREDITACIÓN DEL PERSONAL, indicado en el numeral 10.1 de los términos de referencia del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, la experiencia profesional se validará. tomando en cuenta la fecha de obtención de la colegiatura para experiencia en Perú y para experiencia obtenida en el extranjero se contabilizará desde la obtención del título profesional.

Consulta N° 16

Referencia(s) de las Bases

Sección: III. Requerimiento – 3.1 Términos de Referencia

Numeral:..... 10.1 Personal Clave

Página de las Bases: 54

Para el Especialista en Pavimentos Asfálticos, se solicita:

Ingeniero Civil o equivalente, con un mínimo de diez (10) años de experiencia profesional, debiendo contar como mínimo con dos (02) servicios, en los cuales el profesional haya tenido una participación mínima de ocho (08) meses en cada servicio, como Especialista en Estudios o construcción de obras de pavimentos asfálticos en obras en el Área de Movimiento (pistas, calles de rodaje y/o plataformas), ambas de aeropuertos internacionales, tanto en calidad de supervisor o ejecutor.

Al respecto, solicitamos se confirme que también se considerarán validos los cargos desempeñados como Especialista en Pavimentos o Ingeniero de Pavimentos o Supervisor de Pavimentos.

Respuesta:

No acepta lo solicitado, el postor deberá cumplir con lo requerido en las Bases.

Consulta N° 17

Referencia(s) de las Bases

Sección: III. Requerimiento – 3.1 Términos de Referencia

Numeral:..... 10.1 Personal Clave

Página de las Bases: 54

Para el Especialista en Pavimentos Asfálticos, se solicita:

Ingeniero Civil o equivalente, con un mínimo de diez (10) años de experiencia profesional, debiendo contar como mínimo con dos (02) servicios, en los cuales el profesional haya tenido una participación mínima de ocho (08) meses en cada servicio, como Especialista en Estudios o construcción de obras de pavimentos asfálticos en obras en el Área de Movimiento (pistas, calles de rodaje y/o plataformas), ambas de aeropuertos internacionales, tanto en calidad de supervisor o ejecutor.

*Con la finalidad de no incurrir en error por parte de los postores, requerimos se aclare a que se refiere **"tanto en calidad de supervisor o ejecutor"***

Respuesta:

Se refiere a la experiencia profesional como especialista en el desarrollo de estudios/consultorías/diseño/proyectos, servicios de supervisión de obras, y/o ejecución de obras, todos ellos en pavimentos asfálticos en obras en el Área de Movimiento (pistas, calles de rodaje y/o plataformas).

Consulta N° 18

Referencia(s) de las Bases

Sección: III. Requerimiento – 3.1 Términos de Referencia

Numeral:..... 10.1 Personal Clave

Página de las Bases: 55

Solicitamos que para el Especialista en Pavimentos de Concreto también se considere válido el título profesional de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Respuesta:

Se confirma que para el Especialista en Pavimentos de Concreto se considerará válido el título profesional de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos establecidos en las Bases.

Consulta N° 19

Referencia(s) de las Bases

Sección: III. Requerimiento – 3.1 Términos de Referencia

Numeral:..... 10.1 Personal Clave

Página de las Bases: 55

Con la finalidad de no incurrir en error por parte de los postores, solicitamos confirmar que los diez (10) años mínimos de experiencia profesional del Especialista en Pavimentos de Concreto se acreditará con el título profesional respectivo.

Respuesta:

La experiencia profesional debe de estar sustentada con la acumulación de experiencias profesionales, sin traslapes que sumen el mínimo requerido en años.

Según el apartado ACREDITACIÓN DEL PERSONAL indicado en el numeral 10.1 de los términos de referencia del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, la experiencia profesional se validará, tomando en cuenta la fecha de obtención de la colegiatura para experiencia en Perú y para experiencia obtenida en el extranjero se contabilizará desde la obtención del título profesional.

Consulta N° 20

Referencia(s) de las Bases

Sección: III. Requerimiento – 3.1 Términos de Referencia

Numeral:..... 10.1 Personal Clave

Página de las Bases: 55

Para el Especialista en Pavimentos de Concreto, se solicita:

Ingeniero Civil o equivalente, se considera también el Ingeniero Aeronáutico con especialidad en Aeropuertos, con un mínimo de diez (10) años de experiencia profesional, debiendo contar como mínimo con dos (02) servicios, en los cuales el profesional haya tenido una participación mínima de ocho (08) meses en cada servicio, como Especialista en Estudios o construcción de obras de pavimentos de concreto en obras en el Área de Movimiento (pistas, calles de rodaje y/o plataformas), ambas de aeropuertos internacionales, tanto en calidad de supervisor o ejecutor.

Al respecto, solicitamos se confirme que también se considerarán validos los cargos desempeñados como Especialista en Pavimentos o Ingeniero de Pavimentos o Supervisor de Pavimentos.

Respuesta:

No acepta lo solicitado, el postor deberá cumplir con lo requerido en las Bases..

Consulta N° 21

Referencia(s) de las Bases

Sección: III. Requerimiento – 3.1 Términos de Referencia
Numeral:..... 10.1 Personal Clave
Página de las Bases: 55

Para el Especialista en Pavimentos de Concreto, se solicita:

Ingeniero Civil o equivalente, se considera también el Ingeniero Aeronáutico con especialidad en Aeropuertos, con un mínimo de diez (10) años de experiencia profesional, debiendo contar como mínimo con dos (02) servicios, en los cuales el profesional haya tenido una participación mínima de ocho (08) meses en cada servicio, como Especialista en Estudios o construcción de obras de pavimentos de concreto en obras en el Área de Movimiento (pistas, calles de rodaje y/o plataformas), ambas de aeropuertos internacionales, tanto en calidad de supervisor o ejecutor.

*Con la finalidad de no incurrir en error por parte de los postores, requerimos se aclare a que se refiere **"tanto en calidad de supervisor o ejecutor"***

Respuesta:

Se refiere a la experiencia profesional como especialista en el desarrollo de estudios/consultorías/diseño/proyectos, servicios de supervisión de obras, y/o ejecución de obras, todos ellos en pavimentos de concreto en obras en el Área de Movimiento (pistas, calles de rodaje y/o plataformas).

Consulta N° 22

Referencia(s) de las Bases

Sección: III. Requerimiento – 3.1 Términos de Referencia
Numeral:..... 10.1 Personal Clave
Página de las Bases:

Para el Especialista Ambiental, se solicita:

... Estudios de Ingeniería Definitivo de proyectos de infraestructura de aeropuertos internacional o construcción de obras de aeropuertos internacional, tanto en calidad de supervisor o ejecutor.

Al respecto, sírvanse aclarar que se refiere "tanto en calidad de supervisor o ejecutor", debido a que también indican que se aceptará experiencia en estudios de ingeniería definitiva.

Respuesta:

Se refiere a la experiencia profesional como especialista en el desarrollo de estudios/consultorías/diseño/proyectos, servicios de supervisión de obras, y/o ejecución de obras, todos ellos en proyectos de infraestructura de aeropuertos internacionales o construcción de obras de aeropuertos internacionales.

Consulta N° 23

Referencia(s) de las Bases

Sección: III. Requerimiento – 3.1 Términos de Referencia
Numeral:..... 10.1 Personal Clave
Página de las Bases: 55

Con la finalidad de no incurrir en error por parte de los postores, solicitamos confirmar que los diez (10) años mínimos de experiencia profesional del Especialista en Ayudas Luminosas e Instalaciones Eléctricas se acreditará con el título profesional respectivo.

Respuesta:

La experiencia profesional debe de estar sustentada con la acumulación de experiencias profesionales, sin traslapes que sumen el mínimo requerido en años.

Según el apartado ACREDITACIÓN DEL PERSONAL indicado en el numeral 10.1 de los términos de referencia del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, la experiencia profesional se validará. tomando en cuenta la fecha de obtención de la colegiatura para experiencia en Perú y para experiencia obtenida en el extranjero se contabilizará desde la obtención del título profesional.

Consulta N° 24

Referencia(s) de las Bases

Sección: III. Requerimiento – 3.1 Términos de Referencia

Numeral:..... 10.1 Personal Clave

Página de las Bases: 55

Para el Especialista en Ayudas Luminosas e Instalaciones Eléctricas, solicitamos que también se considere valido el título profesional de Ingeniero Electrónico.

Respuesta:

No acepta lo solicitado, el postor deberá cumplir con lo requerido en las Bases..

Consulta N° 25

Referencia(s) de las Bases

Sección: III. Requerimiento – 3.1 Términos de Referencia

Numeral:..... 10.1 Personal Clave

Página de las Bases: 55

Para el Especialista en Ayudas Luminosas e Instalaciones Eléctricas, solicitamos se confirme que también se considerarán validos los cargos desempeñados como Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electrónicas

Respuesta:

Se confirma que también se considerarán validos los cargos desempeñados como Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electrónicas.

Consulta N° 26

Referencia(s) de las Bases

Sección: III. Requerimiento – 3.1 Términos de Referencia

Numeral:..... 10.1 Personal Clave

Página de las Bases: 53, 54 y 55

Para el Personal Clave, sírvanse confirmar que la experiencia profesional mínima se acreditará solo con el título profesional o con la experiencia general que cada profesional ha obtenido a lo largo del tiempo sin distinguir el cargo desempeñado.

Respuesta:

La experiencia profesional debe de estar sustentada con la acumulación de experiencias profesionales, sin traslapes que sumen el mínimo requerido en años.

Según el apartado ACREDITACIÓN DEL PERSONAL indicado en el numeral 10.1 de los términos de referencia del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, la experiencia profesional se validará tomando en cuenta la fecha de obtención de la colegiatura para experiencia en Perú y para experiencia obtenida en el extranjero se contabilizará desde la obtención del título profesional.

Consulta N° 27

Referencia(s) de las Bases

Sección: III. Requerimiento – 3.1 Términos de Referencia

Numeral:..... 10.1 Personal Clave

Página de las Bases: 53, 54 y 55

Solicitamos se confirme qué para acreditar la experiencia mínima del Personal Clave, será válida su experiencia en supervisión de Mejoramiento o rehabilitación o ampliación o construcción o modernización de obras del área de movimiento (pistas, calles de rodaje y/o plataforma) de aeropuertos internacionales, conforme a lo requerido en los términos de referencia.

Respuesta:

No acepta lo solicitado, el postor deberá cumplir con lo requerido en las Bases..

Consulta N° 28

Referencia(s) de las Bases

Sección: III. Requerimiento – 3.1 Términos de Referencia

Numeral:..... 10.2 Personal que complementa al personal clave y personal de apoyo adicional

Página de las Bases: 56 y 57

Solicitamos se confirme qué para acreditar la experiencia mínima del Personal que complementa al Personal Clave, será válida su experiencia en supervisión de Mejoramiento o rehabilitación o ampliación o construcción o modernización de obras.

Respuesta:

Al respecto, el postor deberá cumplir con lo requerido en las Bases..

Consulta N° 29

Referencia(s) de las Bases

Sección: III. Requerimiento – 3.1 Términos de Referencia

Numeral:..... cuadro N° 7 Otros equipos y mobiliarios

Página de las Bases: 58

Solicitamos se confirme que como Equipos de Comunicaciones también se considerará válidos los equipos celulares sin importar el operador.

Respuesta:

Se confirma lo señalado por el postor.

Consulta N° 30

Referencia(s) de las Bases

Sección: IV. Evaluación de Propuestas

Numeral:..... 4.1 Evaluación Técnica – 1.2 Experiencia en la Especialidad

Página de las Bases: 79

Con el debido respeto y con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores solicitamos que para acreditar la experiencia en la especialidad del postor se disminuya el monto de inversión mínima de obra por cada contrato de USD 50 millones de dólares americanos a USD 20 millones de dólares americanos, iniciadas y concluidas en los últimos 15 años.

Respuesta:

No acepta lo solicitado, el postor deberá cumplir con lo requerido en las Bases..

Consulta N° 31

Referencia(s) de las Bases

Sección: IV. Evaluación de Propuestas

Numeral:..... 4.1 evaluación Técnica – 1.2 Experiencia en la Especialidad

Página de las Bases: 79

En caso no proceda nuestra consulta anterior, con el debido respeto y con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores solicitamos que para acreditar la experiencia en la especialidad del postor el monto de inversión mínima de obra se acredite en forma conjunta con los dos contratos solicitados, de manera éstos sumen los USD 50 millones de dólares americanos requeridos.

Respuesta:

Al respecto, el postor deberá cumplir con lo requerido en las Bases..

Consulta N° 32

Referencia(s) de las Bases

Sección: IV. Evaluación de Propuestas

Numeral:..... 4.1 Evaluación Técnica – 2.1 Experiencia en la Especialidad

Página de las Bases: 80

Experiencia del Ingeniero Jefe de Supervisión

Criterio:

Se evaluará en función al número de servicios adicionales al mínimo requerido en el numeral 10.1 de los Términos de Referencia, referido al "Ingeniero Jefe de Supervisión" en alguno de estos servicios:

- Jefe de Supervisión o Residente de obra o equivalentes, de aeropuertos internacionales, debiendo haber tenido una participación mínima de doce (12) meses.*
- Jefe de Supervisión en obras de Área de Movimiento (pista, calle de rodaje o plataforma) de un aeropuerto internacional.*

Se consideran también válidas las siguientes denominaciones como Jefe de Supervisión o Residente de Obra: Gerente de Proyecto, Director de Proyecto.

Al respecto, solicitamos que para los dos (02) servicios adicionales al mínimo también se consideren válidas las denominaciones como Jefe de Supervisión o Residente de Obra o Gerente de Proyecto o Director de Proyecto.

Respuesta:

No acepta lo solicitado, el postor deberá cumplir con la experiencia requerida en las Bases para el referido profesional.

Consulta N° 33

Referencia(s) de las Bases

Sección: Anexos

Numeral:..... Formato N° 9 Carta de Compromiso del Personal Propuesto para el Servicio

Página de las Bases: 101

Teniendo en cuenta que la presentación de la propuesta será en versión digital y que algunos profesionales se encuentran en el extranjero, y algunos de ellos no cuentan con firma digital, solicitamos se permita que la firma de los profesionales en el Formato N° 9 sea manuscrita.

Respuesta:

Al respecto, se precisa que, el profesional nacional o extranjero propuesto por el postor podrá firmar el referido formato (Formato N°9) en forma manual. Asimismo, el postor deberá tener en cuenta lo establecido en el Capítulo IV de la Sección General de las Bases, referida a “MECANISMO PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE MESA DE PARTES VIRTUAL”.

III. CONSULTAS Y OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA CONSULGAL

Consulta N° 1

Referencia(s) de las Bases

Sección: Sección General

Numeral:..... 1.7 Forma de Presentación de Propuestas

Página de las Bases: 6

Las bases señalan lo siguiente:

Los documentos emitidos por entidades oficiales en el exterior se presentan acompañados de traducción oficial al idioma castellano efectuada por traductor público juramentado, autorizado para ello conforme a las leyes especiales. Dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú.

Consulta:

a) Confirmar a qué se refiere con entidades oficiales en el exterior.

b) Los documentos provenientes del extranjero en el caso de experiencia del postor, serán traducidos en Perú por un traductor certificado inscrito en el Colegio de Traductores del Perú, y los documentos que cuenten con la Apostilla de la Haya no será necesario la legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Respuesta:

a) Entidad oficial en el exterior se refiere a "toda entidad administrativa, pública o privada, que emita documentos con valor oficial y legal en el país que se emite". (Ejemplo contratos laborales, título profesional, etc).

b) Al respecto, sólo cuando se trate de documentos públicos (no documentos privados) emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, bastará con que estos documentos públicos cuenten con la Apostilla de la Haya. En referencia a la traducción del documento al idioma castellano, el postor deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 1.7 del Capítulo I de la Sección General de las Bases, donde se indica que: "*Los documentos que acompañan las ofertas se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos*".

Consulta N° 2

Referencia(s) de las Bases

Sección: Capítulo II – 2.3.2

Numeral:..... g.1.1 Experiencia General

Página de las Bases: 27

Las bases señalan lo siguiente:

La experiencia general mínima del SUPERVISOR debe corresponder a un mínimo de tres (03) contratos de supervisión de obras de infraestructura con una inversión de la obra mínima de USD 40 Millones de dólares americanos cada uno, iniciadas y concluidas en los últimos quince (15) años.

Consulta:

Se solicita señalar que obras son consideradas "infraestructura".

Respuesta:

Se considera “infraestructura” a obras viales, obras de edificaciones, obras de saneamiento, obras civiles, etc.

Consulta N° 3

Referencia(s) de las Bases

Sección: Capítulo II – 2.3.2

Numeral:..... g.1.1 Experiencia General

Página de las Bases: 27

Acreditación:

Mediante la presentación de los siguientes documentos:

- ☐ *Contratos y su respectiva conformidad o liquidación, por la prestación efectuada.*
- ☐ *Copias de comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.*
- ☐ *Otros documentos que acrediten fehacientemente el presente requisito.*

Consulta:

En relación al requisito del monto de inversión de la obra supervisada, en el supuesto caso de que dicha información no se encuentre consignada en la constancia de conformidad. Para cumplir dicho requisito es válido presentar cualquier documento que acredite tal requisito, como copia del contrato de la ejecución de obra, copia del presupuesto del expediente técnico, entre otros.

Respuesta:

No acepta lo solicitado, el postor deberá cumplir con lo requerido en las Bases.

Consulta N° 4

Referencia(s) de las Bases

Sección: Capítulo II – 2.3.2

Numeral:..... g.1.2 Experiencia Específica

Página de las Bases: 28

Las bases señalan lo siguiente:

El Postor deberá acreditar dentro de la experiencia específica, al menos:

- ☐ *Una (01) experiencia en la supervisión de proyectos, gerencia integral de proyectos y/o supervisión de obras aeroportuarias de complejidad similar, con una inversión mínima de obra de USD 50 millones de dólares americanos por cada contrato de obra, iniciadas y concluidas en los últimos quince (15) años.*

Consulta:

Para fomentar la participación de postores, se solicita que la inversión mínima de obra solicitada pueda modificarse de la manera siguiente:

- a) Que pueda acreditarse mediante la suma de mínimo dos contratos de obra o;*
- b) Que se disminuya a la mitad y se considere una inversión mínima de obra de USD 25 millones de dólares americanos por cada contrato de obra*

Respuesta:

No acepta lo solicitado, el postor deberá cumplir con lo requerido en las Bases.

Consulta N° 5

Referencia(s) de las Bases

Sección: Capítulo II – 2.3.2

Numeral:..... g.1.1.2 Experiencia Específica

Página de las Bases: 28

Las bases señalan lo siguiente:

La experiencia específica puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio. En dicho caso, el(los) integrante(s) del Consorcio que se hubiera(n) comprometido en la promesa formal de consorcio a ejecutar las obligaciones materia de los presentes Términos de Referencia deberá(n) sustentar haber tenido una participación mínima del 30% en dichos servicios, caso contrario el contrato no será validado para sustentar la experiencia específica.

Consulta:

Se solicita que se considere la participación mínima del 25% en caso de experiencia acreditada mediante la participación en consorcios, fundamentamos nuestra consulta debido a que el porcentaje de participación solo debería ser requerida para el supuesto caso que la exigencia corresponda para acreditar monto de facturación, que no aplicaría para este caso, debido a que se trata de monto de inversión de obra.

Respuesta:

No acepta lo solicitado, el postor deberá cumplir con lo requerido en las Bases.

Consulta N° 6

Referencia(s) de las Bases

Sección: Capítulo II – 2.3.2

Numeral:..... g.1.1.2 Experiencia Específica

Página de las Bases: 28

Las bases señalan lo siguiente:

Acreditación:

Mediante la presentación de los siguientes documentos:

- ☐ *Contratos y su respectiva conformidad o liquidación, por la prestación efectuada.*
- ☐ *Copias de comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.*
- ☐ *Otros documentos que acrediten fehacientemente el presente requisito.*

Consulta:

En relación al requisito del monto de inversión de la obra supervisada, en el supuesto caso de que dicha información no se encuentre consignada en la constancia de conformidad. Para cumplir dicho requisito es válido presentar cualquier documento que acredite tal requisito, como copia del contrato de la ejecución de obra, copia del presupuesto del expediente técnico, entre otros.

Respuesta:

No acepta lo solicitado, el postor deberá cumplir con lo requerido en las Bases.

Consulta N° 7

Referencia(s) de las Bases

Sección: Capítulo II – 2.3.2

Numeral:..... g.2.1 Personal Clave. 2) Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones.

Página de las Bases: 28

Las bases señalan lo siguiente:

Contar con un mínimo de diez (10) años de experiencia profesional, debiendo contar como mínimo con dos (02) servicios, en los cuales el profesional haya tenido una participación mínima de ocho (08) meses en cada servicio, como especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones/Presupuestos en obras de infraestructura pública y/o privada y haber participado como especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones/ Presupuesto en por lo menos un proyecto de supervisión o construcción de aeropuertos internacionales, en los últimos diez (10) años.

Consulta:

Se solicita ampliar la experiencia del profesional y considerar no solo su participación en construcción de obra nueva, sino ampliar el alcance e incluir: obras de rehabilitación y/u obras de mejoramiento; fundamentamos nuestra solicitud en concordancia con el objeto de la presente convocatoria, la misma que guarda relación con la experiencia específica que es válida para la empresa supervisora.

Respuesta:

No acepta lo solicitado, el postor deberá cumplir con lo requerido en las Bases.

Consulta N° 8

Referencia(s) de las Bases

Sección: Capítulo II – 2.3.2

Numeral:..... g.2.1 Personal Clave - 3) Especialista en Mecánica de Suelos

Página de las Bases: 30

Las bases señalan lo siguiente:

Contar con un mínimo de diez (10) años de experiencia profesional, debiendo contar como mínimo con dos (02) servicios, en los cuales el profesional haya tenido una participación mínima de ocho (08) meses en cada servicio, como especialista en mecánica de suelos en Estudios y/o en la construcción de obras del Área de Movimiento (pistas, calles de rodaje y/o plataformas) de aeropuertos internacionales.

Consulta:

Se solicita ampliar la experiencia del profesional y considerar no solo su participación en construcción de obra nueva, sino ampliar el alcance e incluir: obras de rehabilitación y/u obras de mejoramiento; fundamentamos nuestra solicitud en concordancia con el objeto de la presente convocatoria, la misma que guarda relación con la experiencia específica que es válida para la empresa supervisora.

Respuesta:

No acepta lo solicitado, el postor deberá cumplir con lo requerido en las Bases.

Consulta N° 9

Referencia(s) de las Bases

Sección: Capítulo II – 2.3.2

Numeral:..... g.2.1 Personal Clave - 3) Especialista en Pavimentos Asfálticos

Página de las Bases: 31

Las bases señalan lo siguiente:

Contar con un mínimo de diez (10) años de experiencia profesional, debiendo contar como mínimo con dos (02) servicios, en los cuales el profesional haya tenido una participación mínima de ocho (08) meses en cada servicio, como especialista en Estudios o construcción de obras de pavimentos asfálticos en obras en el Área de Movimiento (pistas, calles de

rodaje y/o plataformas), ambas de aeropuertos internacionales, tanto en calidad de supervisor o ejecutor.

Consulta:

*Se solicita ampliar la experiencia del profesional y considerar no solo su participación en construcción de obra nueva, sino ampliar el alcance e incluir: **obras de rehabilitación y/u obras de mejoramiento**; fundamentamos nuestra solicitud en concordancia con el objeto de la presente convocatoria, la misma que guarda relación con la experiencia específica que es válida para la empresa supervisora.*

Respuesta:

No acepta lo solicitado, el postor deberá cumplir con lo requerido en las Bases.

Consulta N° 10

Referencia(s) de las Bases

Sección: Capítulo II – 2.3.2

Numeral:..... g.2.1 Personal Clave - 3) Especialista en Pavimentos en Concreto

Página de las Bases: 31

Las bases señalan lo siguiente:

Contar con un mínimo de diez (10) años de experiencia profesional, debiendo contar como mínimo con dos (02) servicios, en los cuales el profesional haya tenido una participación mínima de ocho (08) meses en cada servicio, como especialista en Estudios o construcción de obras de pavimentos de concreto en obras en el Área de Movimiento (pistas, calles de rodaje y/o plataformas), ambas de aeropuertos internacionales, tanto en calidad de supervisor o ejecutor.

Consulta:

Se solicita ampliar la experiencia del profesional y considerar no solo su participación en construcción de obra nueva, sino ampliar el alcance e incluir: obras de rehabilitación y/u obras de mejoramiento; fundamentamos nuestra solicitud en concordancia con el objeto de la presente convocatoria, la misma que guarda relación con la experiencia específica que es válida para la empresa supervisora.

Respuesta:

No acepta lo solicitado, el postor deberá cumplir con lo requerido en las Bases.

Consulta N° 11

Referencia(s) de las Bases

Sección: Capítulo II – 2.3.2

Numeral:..... g.2.1 Personal Clave - 4) Especialista Ambiental

Página de las Bases: 31

Las bases señalan lo siguiente:

Contar con un mínimo de ocho (08) años de experiencia profesional, debiendo contar como mínimo con un (01) servicio, en el cual el profesional haya tenido una participación mínima de seis (06) meses, como especialista en evaluación o análisis de Impactos Ambientales de Estudios de Ingeniería Definitivos de proyectos de infraestructura de aeropuertos internacionales o construcción de obras de aeropuertos internacionales, tanto en calidad de supervisor o ejecutor. Se considera válido también el cargo de Especialista Ambiental, Especialista en Medio Ambiente en proyectos de Aeropuertos Internacionales.

Consulta:

Se solicita ampliar la experiencia del profesional y considerar no solo su participación en construcción de obra nueva, sino ampliar el alcance e incluir: obras de rehabilitación y/u obras de mejoramiento; fundamentamos nuestra solicitud en concordancia con el objeto de la presente

convocatoria, la misma que guarda relación con la experiencia específica que es válida para la empresa supervisora.

Respuesta:

No acepta lo solicitado, el postor deberá cumplir con lo requerido en las Bases.

Consulta N° 12

Referencia(s) de las Bases

Sección: Capítulo II – 2.3.2

Numeral:..... Acreditación

Página de las Bases: 32

En relación con los requisitos mínimos se indica que:

☐ "Estudios" se refiere a Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos, ambos de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de obras aeroportuarias;

☐ "Construcción" se refiere a la ejecución de obra nueva.

Consulta:

Se solicita ampliar la experiencia del profesional y considerar no solo su participación en construcción de obra nueva, sino ampliar el alcance e incluir: obras de rehabilitación y/u obras de mejoramiento; fundamentamos nuestra solicitud en concordancia con el objeto de la presente convocatoria, la misma que guarda relación con la experiencia específica que es válida para la empresa supervisora.

Respuesta:

No acepta lo solicitado, el postor deberá cumplir con lo requerido en las Bases.

Consulta N° 13

Referencia(s) de las Bases

Sección: Capítulo III – 10

Numeral:..... 10.2 Personal que Complementa al Personal Clave y Personal de Apoyo Adicional

Página de las Bases: -

Las bases señalan lo siguiente:

En lo que respecta a la experiencia del personal que complementa al personal clave, estos deberán acreditar una experiencia profesional mínima acumulada de cinco (05) años en su especialidad, en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción.

Consulta:

Se solicita ampliar la experiencia del profesional y considerar no solo su participación en construcción de obra nueva, sino ampliar el alcance e incluir: obras de rehabilitación y/u obras de mejoramiento; fundamentamos nuestra solicitud en concordancia con el objeto de la presente convocatoria, la misma que guarda relación con la experiencia específica que es válida para la empresa supervisora.

Respuesta:

No acepta lo solicitado, el postor deberá cumplir con lo requerido en las Bases.

IV. CONSULTAS Y OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA CUMBRA INGENIERÍA

Consulta N° 1

Referencia(s) de las Bases

Sección: Términos de Referencia

Numeral:..... 8.5 Obligaciones del Supervisor Inciso k)

Página de las Bases: 46

En el inciso k) se indica: "Realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Obra...". Sin embargo, en el pie de nota 3 se indica: "El Libro de Obra a utilizar no será el mismo que se utiliza para la OBRA a realizar por el Concesionario, será uno independiente donde sólo firmará el representante del Concesionario y el representante de OSITRAN".

Consulta: Confirmar si, para este caso, se está considerando como representante de OSITRAN al Jefe de Supervisión. De no ser así, corregir y compatibilizar el pie de nota 3 señalado, de ser el caso.

Respuesta:

El representante de Ositran es un funcionario designado por dicha entidad, que actuará en su representación ante el Concesionario. El inciso k habilita al Jefe de Supervisión a realizar anotaciones en el Libro de Obras, en temas relacionados a la supervisión de la obra.

Consulta N° 2

Referencia(s) de las Bases

Sección: Términos de Referencia

Numeral:..... 8.5 Obligaciones del Supervisor Incisos ii) y kk)

Página de las Bases: 49

En el inciso ii) se indica: "Elaborar y presentar el Informe Final de Obra sobre la liquidación presentada por el CONCESIONARIO...". En tanto que en el inciso kk) se indica: "Elaborar y presentar el Informe Final de Obra, el cual incluirá la liquidación de Obra y la liquidación del contrato de supervisión".

Consulta: Confirmar que se trata de un mismo documento el Informe Final de Obra.

Respuesta:

Se confirma lo señalado por el postor.

Consulta N° 3

Referencia(s) de las Bases

Sección: Términos de Referencia

Numeral:..... 9.1 Experiencia General

Página de las Bases: 51

En el primer párrafo se indica: "La experiencia general mínima del SUPERVISOR debe corresponder a un mínimo de tres (03) contratos de supervisión de obras de infraestructura con

una inversión de la obra mínima de USD 40 Millones de dólares americanos cada uno...". No se indica el tipo de obra de infraestructura.

Consulta: Confirmar si la obra de infraestructura puede no corresponder necesariamente a un aeropuerto.

Respuesta:

Se considera "infraestructura" a obras viales, obras de edificaciones, obras de saneamiento, obras civiles, etc.

Consulta N° 4

Referencia(s) de las Bases

Sección: Términos de Referencia

Numeral:..... 10.1 Personal Clave

Página de las Bases: 54

Para el Especialista en Mecánica de Suelos, se indica lo siguiente: "... debiendo contar como mínimo con dos (02) servicios, ..., como especialista en mecánica de suelos en Estudios y/o en la construcción de obras del Área de Movimiento (pistas, calles de rodaje y/o plataformas) de aeropuertos internacionales".

Consulta: Confirmar que los dos (2) servicios de experiencia pueden corresponder exclusivamente a Estudios de aeropuertos internacionales.

Respuesta:

Al respecto, el postor deberá cumplir con lo requerido en las Bases.

Consulta N° 5

Referencia(s) de las Bases

Sección: Términos de Referencia

Numeral:..... 10.1 Personal Clave

Página de las Bases: 54

Para el Especialista en Pavimentos Asfálticos, se indica lo siguiente: "... debiendo contar como mínimo con dos (02) servicios, ..., como especialista en Estudios o construcción de pavimento asfáltico en obras del Área de Movimiento (pistas, calles de rodaje y/o plataformas) ambas de aeropuertos internacionales".

Consulta: Confirmar que los dos (2) servicios de experiencia pueden corresponder exclusivamente a Estudios de aeropuertos internacionales.

Respuesta:

Al respecto, el postor deberá cumplir con lo requerido en las Bases.

Consulta N° 6

Referencia(s) de las Bases

Sección: Términos de Referencia

Numeral:..... 10.2 Personal que Complementa al Personal Clave y Personal de Apoyo Adicional

Página de las Bases: 57

En el penúltimo párrafo se indica lo siguiente: "En lo que respecta a la experiencia del personal que complementa al personal clave, estos deberán acreditar una experiencia profesional mínima acumulada de cinco (05) años en su especialidad, en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción...". No se especifica el tipo de proyecto de infraestructura.

Consulta: Confirmar que la experiencia profesional mínima puede corresponder a proyectos de infraestructura distintos a aeropuertos internacionales.

Respuesta:

Se confirma lo señalado por el postor.

Consulta N° 7

Referencia(s) de las Bases

Sección: Términos de Referencia

Numeral:..... 10.3 Equipamiento y Otras facilidades al Ositran

Página de las Bases: 58

En el Cuadro N° 06 Equipos de campo mínimos para Verificación de Calidad se considera 2 camionetas 4x4 doble cabina (incluyendo conductor). En tanto que en el Cuadro N° 5 se considera sólo 1 Chofer.

Consulta: ¿El chofer considerado en el Cuadro N° 5 corresponde a una tercera camioneta? De ser así, sírvase incluir esa tercera camioneta en el Cuadro N° 07. De lo contrario, considerar 2 choferes en el Cuadro N° 05, de corresponder.

Respuesta:

Debe considerar 2 camionetas y 2 choferes.

Consulta N° 8

Referencia(s) de las Bases

Sección: Términos de Referencia

Numeral:..... 10.4 Organización del Supervisor – Inciso a)

Página de las Bases: 60

En el inciso a) se indica, entre otros: "Proponer la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencias y en su Propuesta Técnica y Económica. Para tal fin, a los diez (10) días calendario siguientes de emitida la orden de inicio, el SUPERVISOR deberá emitir al OSITRAN para su revisión y aprobación, su Programa de Ejecución de Servicio, en adelante el PES, acorde con su Propuesta Técnica y Económica..., mientras tanto los recursos serán controlados en base al PES inicial presentado por el SUPERVISOR con su propuesta, el cual será elaborado en base al PEO vigente...".

Consulta: Sírvanse proporcionarnos el PEO vigente a fin de elaborar el PES inicial mencionado.

Respuesta:

Elaborar el PES, en función del Anexo N° 02, PROGRAMA DE USO DE RECURSOS HUANOS – RH DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, adjunto en el folio 78 de las bases.

Consulta N° 9

Referencia(s) de las Bases

Sección: Términos de Referencia

Numeral:..... 10.4 Organización del Supervisor – Inciso h)

En el inciso h) se indica: "El Personal Clave propuesto por EL SUPERVISOR se considerará integrado al servicio de Supervisión, a partir de la comunicación a EL SUPERVISOR de la aprobación del profesional clave propuesto por parte del OSITRAN".

Consulta: Se entiende que el Personal Clave presentado en la Propuesta del Postor Ganador, se encuentra tácitamente aprobado por parte de OSITRAN. ¿A qué aprobación se refiere el inciso h)?

Respuesta:

Se refiere a la aprobación otorgada en la adjudicación de la Buena Pro, así como a cualquier caso de reemplazo del Personal Clave.

Consulta N° 10

Referencia(s) de las Bases

Sección: Términos de Referencia

Numeral:..... 10.4 Organización del Supervisor – Inciso r)

Página de las Bases: 62

En el inciso r) se indica: "El SUPERVISOR proporcionará todo el personal, las instalaciones y mobiliario necesarios (oficina, mobiliario, enseres, entre otros) así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus funciones y obligaciones". Y en la nota 9 se indica: "El Supervisor deberá instalar su oficina de obra en los terrenos cedidos para tal efecto por el Concesionario en el área del Aeropuerto de Piura...". (Lo resaltado es nuestro).

Consulta: ¿El Concesionario entregará al Supervisor sólo "terrenos" sobre el cual debemos construir las oficinas (campamento)? ¿O se refiere a un área construida y techada la cual sólo requerirá de instalar algunas divisorias?

Respuesta:

El Concesionario está obligado a ceder terrenos para que la empresa supervisora instale su campamento.

Consulta N° 11

Referencia(s) de las Bases

Sección: Términos de Referencia

Numeral:..... 10.4 Organización del Supervisor – Inciso v)

Página de las Bases: 62

En el inciso v) se indica: "En caso de presentarse una disminución en el ritmo de la OBRA, por causas externas no atribuibles al SUPERVISOR, los profesionales del mismo, podrán disminuir sus horas efectivas de servicios, reprogramándose para tal efecto la participación de dichos profesionales en OBRA...".

Consulta: Siendo que la participación del personal profesional se computa por días calendarios y la participación de dicho personal según contrato será a "tiempo completo" ¿De qué modo se llevará a cabo tal reducción de horas efectivas de servicio que no perjudique al personal ni al SUPERVISOR? De tal modo que se pueda garantizar la permanencia y continuidad del personal profesional propuesto y contratado para el servicio.

Respuesta:

Los Términos de Referencia establecen el uso del Programa de Ejecución del Servicio – PES. A través del mismo la empresa supervisora podrá reprogramar la distribución de los recursos ofertados, de

manera que el personal que permanezca en servicio responda a estrictamente a las necesidades reales de la obra en ejecución. Los términos de Referencia establecen que la reprogramación de los recursos puede ser solicitada tanto por la empresa supervisora como por el Ositran.

Consulta N° 12

Referencia(s) de las Bases

Sección: Términos de Referencia
Numeral:..... 14.5 Informe Final de Obra
Página de las Bases: 68

En el quinto párrafo se indica: "EL SUPERVISOR deberá presentar el Informe Final al OSITRAN dentro de los primeros veintiún (21) días calendario después de dada la conformidad a la liquidación de la obra elaborada por el CONCESIONARIO". Esto se condice con lo señalado en el Numeral 8.5 Obligaciones del SUPERVISOR, inciso ii), donde se indica: "Elaborar y presentar el Informe Final de Obra sobre la liquidación presentada por el CONCESIONARIO...".

Consulta: ¿Existe otro informe previo que debe elaborar el SUPERVISOR sobre la revisión de la Liquidación presentada por el CONCESIONARIO? Aclarar y definir alcances y fechas de entregas de ambos informes, de ser el caso.

Respuesta:

Ambos se refieren al mismo documento. Los plazos están establecidos en los términos de Referencia.

Consulta N° 13

Referencia(s) de las Bases

Sección: Términos de Referencia
Numeral:..... 22 Forma de Pago
Página de las Bases: 72

En el segundo párrafo se indica: "El pago de los equipos se realizará, según el valor (precio unitario) indicado por el Supervisor de Obras en su propuesta económica, a excepción de los pagos por las facilidades a ser brindadas al OSITRAN que se hará como un rubro completo, de acuerdo a las exigencias de los TDR, no considerando pagos parciales para rubros incompletos.

Consulta: ¿Cómo se valorizará mensualmente las facilidades brindadas al OSITRAN?

Respuesta:

Dichas facilidades se pagarán en la valorización correspondiente al mes en que se complete el uso/servicio contratado.

Consulta N° 14

Referencia(s) de las Bases

Sección: Términos de Referencia
Numeral:..... 28 Anexos – Anexo N° 1 Estructura de Presupuesto
Página de las Bases: 76

En la Estructura del Presupuesto se incluye dentro de las Facilidades brindadas a OSITRAN en el sitio de las obras, el mobiliario (mínimo 1 escritorio, 2 sillas, 1 estante) y útiles de escritorio,

entre otros, sin embargo, no se incluye el mobiliario y útiles de escritorio para el SUPERVISOR. Tampoco se incluye los gastos generales.

Consulta: ¿Cómo se reconoce al SUPERVISOR el costo del mobiliario y útiles de escritorio?

Respuesta:

El rubro “Otros equipos y mobiliario” del Anexo N° 01 considera el mobiliario y útiles de escritorio mínimo del Supervisor. Los gastos generales deberán ser incluidos en los precios unitarios y tarifas de su propuesta.

Consulta N° 15

Referencia(s) de las Bases

Sección: Términos de Referencia

Numeral:..... 8.1

Página de las Bases: -

Favor de confirmar que en el marco de los seguros contratados por requerimiento de OSITRAN, no le cabe responsabilidad al Supervisor por actos de terceros que no estén bajo su dependencia, y que su responsabilidad estará limitada al monto pagado por los seguros comprometidos, lo cual incluye el pago del deducible que resulte aplicable.

Respuesta:

Al respecto, todos los seguros de ley para todos sus colaboradores serán cubiertas por la empresa supervisora, siendo de su total y absoluta responsabilidad el personal a su cargo; por lo que, el Supervisor deberá cumplir con lo establecido en el literal d), sub numeral 8.1, numeral 8 de los Términos de Referencia, del Capítulo III de las Bases.

Consulta N° 16

Referencia(s) de las Bases

Sección: Términos de Referencia

Numeral:..... 8.2 literal b

Página de las Bases: -

Favor confirmar que, en caso las actividades de supervisión se vean reprogramadas como consecuencia de modificaciones al PEO, ETE, aceleración o disminución de ritmo de trabajos, y/o hechos no imputables al supervisor, que cualquier mayor costo resultante y debidamente sustentado será reconocido a nuestro favor.

Respuesta:

Toda afectación al servicio será evaluada según lo establecido en los Términos de Referencia y las leyes peruanas aplicables.

Consulta N° 17

Referencia(s) de las Bases

Sección: Términos de Referencia

Numeral:..... 12

Página de las Bases: -

Favor confirmar plazo máximo para la emisión de la Orden de Inicio, luego de suscrito el contrato, y qué condiciones deben cumplirse para ello, esto no se encuentra reflejado en detalle en los Términos de Referencia.

Respuesta:

La Orden de Servicio será emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Ositran, la misma que está supeditada a la ejecución de la obra a supervisar. Las Bases establecen los documentos que deben ser presentados por el postor adjudicado con la Buena Pro.

Consulta N° 18

Referencia(s) de las Bases

Sección: Proforma del Contrato

Numeral:..... Cláusula Dieciséis

Página de las Bases: -

Se solicita concordar la cláusula dieciséis del Contrato con el numeral 26 de los Términos de Referencia a efectos de que se clarifique que:

- La suspensión de las obligaciones se dará solo sobre la parte afectada por el evento de fuerza mayor o caso fortuito (incluida la obligación de pago).*
- OSITRAN reconocerá al Supervisor la tarifa ofertada o la parte proporcional de la tarifa respecto a aquellos recursos cuya permanencia o continuidad se haya dado.*

Respuesta:

Al respecto, la interpretación de las bases es en forma integral y concordante. En ese sentido, si durante la ejecución del servicio si ocurre un evento de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el literal c) del numeral 26 de los Términos de Referencia, y en la cláusula relacionada al evento citado en la proforma contrato de las Bases, el cual es perfeccionado en un contrato, considerando que éste (el contrato) se encuentra conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establecen reglas definitivas (que contiene el requerimiento), la oferta realizada por el contratista, así como los documentos derivados del procedimiento que establezcan obligaciones para las partes.

Consulta N° 19

Referencia(s) de las Bases

Sección: Proforma del Contrato

Numeral:..... Cláusula Dieciséis

Página de las Bases: -

Del mismo modo, se requiere confirma nuestro entendimiento respecto de que, si el evento de fuerza mayor o caso fortuito genera una afectación en plazo y/o costo, las Partes podrán revisar, negociar y/o consensuar su asignación y reconocimiento, según corresponda.

Respuesta:

Toda afectación al servicio será evaluada según lo establecido en los Términos de Referencia y las leyes peruanas aplicables.

Consulta N° 20

Referencia(s) de las Bases

Sección: Proforma del Contrato

Numeral:.....

Página de las Bases: -

Se solicita confirmar si la presente contratación considera un límite de responsabilidad. De ser afirmativa la respuesta, se solicita indicar a cuánto haciendo ello y su alcance. En caso de ser negativa la respuesta, se solicita considerar un límite de responsabilidad equivalente al 50% del valor del Contrato, incluyendo multas, infracciones, asimismo, las ninguna de las Partes asume responsabilidad por lucro cesante, daños indirectos ni daño ulterior

Respuesta:

Al respecto, El SUPERVISOR asumirá la responsabilidad técnica total y completa por los servicios a su cargo materia objeto de la contratación, según lo señalado en la Proforma de Contrato (Clausula Octava) de las Bases.

Consulta N° 22

Referencia(s) de las Bases

Sección: Proforma del Contrato

Numeral:.....

Página de las Bases: -

A través del documento Bases, hemos tomado conocimiento que entre las etapas de Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases, sólo existen Ocho (08) días útiles para poder preparar nuestros Documentos de Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Técnica (Sobre N° 2) y Propuesta Económica (Sobre N° 3); situación que nos preocupa bastante debido a que consideramos de vital importancia la absolución de nuestras consultas y/u observaciones y las de los demás Participantes. En ese sentido, con la absolución a nuestras interrogantes, recién se habrán definido una serie aspectos técnicos, legales, económicos y comerciales que son de vital importancia para elaborar una Oferta seria y lo suficientemente competitiva en calidad y precio. Si a todo esto hay que considerar también que nuestro Socio es una firma de habla inglesa, en la cual toda su documentación debe estar acompañada de su traducción oficial al idioma castellano efectuado por un traductor público juramentado, autorizado para ello conforme a las leyes especiales. Por tal motivo, respetuosamente solicitamos una ampliación de plazo para la Presentación de Propuestas de Quince (15) días calendarios a partir de su fecha de presentación.

Respuesta:

Al respecto, en esta etapa no se evaluará la ampliación de plazo para la presentación propuestas. Una vez concluida la etapa de absolución de consultas y observaciones, y Bases Consolidadas, los participantes, en caso de necesitar un mayor tiempo para culminar sus ofertas, podrán solicitarlo mediante documento; a fin de que el Comité evalué dicha ampliación, previa coordinación con el área usuaria.

Consulta N° 23

Referencia(s) de las Bases

Sección: Capítulo II – Del Proceso de Selección

Numeral:..... g.1.1) Experiencia Específica

Página de las Bases: -

Para el caso de la Experiencia Especifica y Experiencia del Postor, las Bases solicitan que cada Experiencia debe precisar una inversión mínima de 50 millones de dólares americanos, iniciadas y concluidas en los últimos 15 años.

Al respecto, es preciso señalar que en los últimos años no se han ejecutado muchos servicios de esta magnitud y los mismos no han sido adjudicados a una misma firma o consorcio; razón por la cual resulta improbable que una sola empresa pueda contar con toda la experiencia. Siendo así, solicitamos se retire alguna de las dos condiciones o requisitos solicitados permitiendo de esta manera la participación de una mayor cantidad de potenciales postores.

Respuesta:

No se acepta lo solicitado, el postor deberá cumplir con lo requerido en las Bases.

Consulta N° 24

Referencia(s) de las Bases

Sección: Capítulo II – Del Proceso de Selección

Numeral:..... g.2.1) Personal Clave

Página de las Bases: -

Agradecemos se sirvan confirmar que bastará con la presentación de una copia del Diploma de Colegiado o Colegiatura para acreditar la Experiencia Mínima Profesional de cada uno de los Profesionales que componen el Personal Clave; siempre y cuando tenga una antigüedad mayor o igual a la cantidad de años mínima solicitada por las Bases tanto para el Ingeniero Jefe de Supervisión como para todos los Especialistas.

Respuesta:

La experiencia profesional debe de estar sustentada con la acumulación de experiencias profesionales, sin traslapes que sumen el mínimo requerido en años.

Según el apartado ACREDITACIÓN DEL PERSONAL, indicado en el numeral 10.2 de los términos de referencia del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, la experiencia profesional se validará. tomando en cuenta la fecha de obtención de la colegiatura para experiencia en Perú y para experiencia obtenida en el extranjero se contabilizará desde la obtención del título profesional.

Consulta N° 24

Referencia(s) de las Bases

Sección: Capítulo IV – Evaluación de Propuestas

Numeral:..... 2 Capacidad técnica y Profesional del Personal Clave par la Prestación del Servicio

Página de las Bases: -

Con la finalidad de ampliar el horizonte de profesionales que puedan tener la experiencia requerida; agradecemos se sirvan reducir la participación en cada uno en los servicios donde participó, de acuerdo a lo siguiente:

<i>Jefe de Supervisión:</i>	<i>De: 12 meses / A: 08 meses</i>
<i>Especialista en Pavimentos Asfálticos:</i>	<i>De: 08 meses / A: 06 meses</i>
<i>Especialista en Pavimentos de Concreto:</i>	<i>De: 08 meses / A: 06 meses</i>

Respuesta:

Al respecto, el postor deberá cumplir con lo requerido en las Bases.

Consulta N° 25

Referencia(s) de las Bases

Sección: Capítulo III – Del Contrato

Numeral:..... 3.3.3 Garantía por el Adelanto

Página de las Bases: -

Agradecemos se sirvan confirmar que será potestad del Postor que obtenga la Buena Pro, el solicitar una Garantía por Adelanto. Es decir, no existe la obligación de hacerlo sino es potestativo y a su libre criterio y necesidad.

Respuesta:

El Supervisor podrá (facultativo) solicitar un ADELANTO por hasta el 10% del monto contratado. En dicho caso, deberá presentar la Garantía por Adelanto establecida en el numeral 3.3.3 del Capítulo III y Cláusula Décima Segunda de la Proforma del Contrato.